



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA N° 0017
Bogotá D.C., marzo 11 de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 00353 y 00355 DE 2004 DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, FIEBRE AFTOSA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió las Resoluciones Nos. 00353 y 00355 del 26 de febrero de 2004, la primera amplia la suspensión del ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos y demás especies susceptibles a la transmisión de fiebre aftosa que ingresen por VENEZUELA por el término de cuatro (4) meses calendario contados a partir del 29 de febrero.

La Resolución 00355, señala en su artículo 1° suspender por un término de tres (3) meses calendario a partir del 25 de febrero del año en curso, la importación de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles, y sus productos que representen riesgo de transmisión de fiebre Aftosa provenientes de PARAGUAY.

Las Resoluciones 00353 y 00355 rigen a partir del 3 de marzo de 2004 fecha de publicación en el Diario Oficial No.45479

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: 2 Resoluciones (3folios)